

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 29.

Sección de Fomento.—Carreteras.—Construcción.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 22 del mes actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo Sr. Ministro de Fomento me dice lo que sigue: Con objeto de llevar á cabo con la rapidez necesaria y con la mayor suma posible de datos la preparación del plan de obras municipales que el Gobierno se propone iniciar, se servirá V. E. pedir á los Alcaldes de cada término municipal, por medio de los Gobernadores de provincia, los datos siguientes:

- 1.º Caminos carreteros que existan en su término jurisdiccional, expresando el número de kilómetros de cada uno, la dirección que sigue y la denominación con que usualmente es conocido.
- 2.º Estado de esos caminos y obstáculos que en ellos pueda haber para su aprovechamiento regular y continuo.
- 3.º Obstáculos temporales para el aprovechamiento de los caminos y naturaleza de esos obstáculos, señalando con toda claridad si son debidos á encharcamiento de aguas, á pantanos ú arroyos, ríos ó torrentes.
- 4.º Puentes de propiedad particular ó municipal, estado en que se hallen y seguridad que ofrecen.
- 5.º Obras que á su juicio pudieran hacerse en

cada uno de esos caminos para que el tráfico no se interrumpa ó para vencer las dificultades que hoy les obstruyen.

6.º Caminos interrumpidos por la destrucción de algún puente ó de alguna otra obra de fábrica ó conveniencia de su reparación.»

Como quiera que el espíritu de esta disposición es el de conocer de una manera completa el estado de viabilidad en cada término municipal, y pueda formarse una estadística de las obras que pueden hacerse para mejorar el estado actual de los caminos públicos, abiertos por el uso y mantenidos por la costumbre, espero de V. que, sin pérdida de tiempo, y si posible fuese á vuelta de correo, conteste á las seis preguntas antes estratadas, á fin de que, como dispone la Real orden á que se refiere, puedan remitirse dichos datos antes del día 1.º del inmediato mes de Abril.

Guadalajara 24 de Marzo de 1893.

El Gobernador.

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 30.

Reemplazos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, y cumpliendo con lo prevenido por el artículo 102 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos de 11 de Julio de 1885, he tenido por conveniente señalar los días que á continuación se expresan, para que los mozos sujetos al reemplazo del año actual, concurren ante dicha Comisión al acto del juicio de exenciones, así como los que por revisión de años anteriores se hallan en el caso de asistir, con arreglo á la circular de 9 del corriente; debiendo advertir que las operaciones darán principio cada día á la hora de las nueve de la mañana y tres de la tarde.

Guadalajara 22 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Días señalados para el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.

DÍA 7 DE ABRIL

Partido de Guadalajara, excepto los de la capital, de nueve á una de la tarde.

Partido de Cogolludo, de tres á seis de la tarde.

DÍA 8 DE ABRIL

Partido de Brihuega, de nueve á una.

Idem de Cifuentes, de tres á seis.

DÍA 10 DE ABRIL

Partido de Pastrana, de nueve á una.

Idem de Sacedón, de tres á seis.

DÍA 11 DE ABRIL

Partido de Sigüenza, de nueve á una.

Idem de Atienza, de tres á seis.

DÍA 12 DE ABRIL

Partido de Molina, de nueve á una.

Capital de Guadalajara, de tres á seis.

Revisión de exenciones de los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1890, 1891 y 1892.

Abril 13.—Partido de Molina.

Idem 14.—Idem de Guadalajara, excepto la capital.

Idem 15.—Idem de Cogolludo.

Idem 17.—Idem de Brihuega.

Idem 18.—Idem de Cifuentes.

Idem 19.—Idem de Pastrana.

Idem 20.—Idem de Sacedón.

Idem 21.—Idem de Sigüenza.

Idem 22.—Idem de Atienza.

Idem 24.—Capital de Guadalajara.

A las 9 de la mañana.

Núm. 31.

Debiendo procederse á la ocupación por causa de utilidad pública de las fincas colindantes al paseo llamado de San Roque, término de esta Ciudad, con arreglo á la Ley y Reglamento de expropiación forzosa, se publica á continuación la relación de las fincas que han de ocuparse, para que en el término de veinte días puedan los propietarios que se crean perjudicados, exponer lo que juzguen conveniente á su mejor derecho.

Guadalajara 21 de Marzo de 1893.

El Gobernador

—963

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Relación que se cita.

Un huerto á Bruno Cubero que contiene: 2'36 áreas de tierra y 51'240 metros cúbicos de tapia de tierra apisonada.

Núm. 32

D. Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Saturnino Aparicio, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de Marzo de 1893, designando doce pertenencias de la mina de cobre denominada *Luisa*, sita en el paraje llamado Regajo Largo, término municipal de Checa, en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojón S. E. de la mina *Ave-María*, y desde él se medirán al S. 400 metros, de esta al O. 300 metros, al N. 400 metros y al E. 300 metros, intestando con las pertenencias de la mina *Ave-María* y cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente

de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 23 de Marzo de 1893.

El Gobernador.

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Núm. 33.

D. Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elías Bartolomé, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Marzo de 1893, designando cuatro pertenencias de la mina de sulfato de cal y arcilla denominada *La Fortuna*, sita en el paraje llamado Torremolar ó Cerro de la Quebrada, término municipal de Sigüenza, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación hecha al pié del Cerro de la Quebrada, mirando al atajo de la carretera de Madrid, y se medirán al S. 36 metros, de éste al O. 157 metros, al Norte 200 metros, al E. 300 metros en la tierra de Pedro Andrés, de ésta al S. 200 metros y al O. 43 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 23 de Marzo de 1893.

El Gobernador

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Núm. 34

D. Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Saturnino Aparicio, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de Marzo de 1893, designando doce pertenencias de la mina de cobre denominada *Amparo*, sita en el paraje llamado Falda de Peña Alta, término municipal de Checa, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la mina *Ave María*, y desde él se medirán al N. 400 metros, desde esta al O. 300 metros, de esta al S. 400 metros y desde esta al E. internando con la mina *Ave María* 300 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 23 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Delegación de Hacienda de la provincia.

El gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas concertado con la Hacienda, ha nombrado, con arreglo á la condición 12 del contrato, Agentes para la persecución del contrabando de las cerillas fosfóricas y fósforos de cartón en la localidad de Jadraque á los Sres. D. Atanasio Ferrero de la Parra y á D. Nicomedes Serrano y Cironel, y con-

forme á la misma condición, la Dirección general de Impuestos, con fecha 18 del actual, autorizó los expresados nombramientos con el fin de que los mencionados Agentes disfruten la consideración de funcionarios públicos para los efectos de la investigación y denuncia ante la Administración pública, de la defraudación del impuesto, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los almacenistas y expendedores de dicho artículo en la expresada localidad.

Guadalajara 22 de Marzo de 1893.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —941

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular.

En los términos municipales que á continuación se relacionan, en los años económicos que se mencionan, aparece que á los bienes que se expresan, se le han impuesto las cuotas de contribución que á cada uno se detallan, cuyos recibos talonarios se hallan en la Depositaria de la Delegación de Hacienda sin formalizar á la recaudación; y para poder verificarlo se hace preciso que los Sres. Alcaldes y Secretarios de los referidos Ayuntamientos, sin escusa ni pretexto alguno, en el término de ocho días, expidan y remitan á esta Administración una certificación que comprenda las fincas ó finca que constituyan dichos bienes, expresando su clase y linderos, y determinando si en los años económicos referidos se hallaban ó no en poder del Estado los bienes de referencia, á saber:

Presupuesto de 1871 á 1872.

Número de los recibos.	Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS Á QUE CORRESPONDEN.	TOTAL. = Ptas. Cts.
4	602	Seminarios de Sigüenza.....	Atienza.....	36 80
4	603	Iglesia de Nuestra Señora del Val ...	Idem.....	13 60
4	604	Cabildo Eclesiástico.....	Idem..	3 80
4	659	La Nación.....	Idem.....	15 44
4	201	El Estado.....	Alpedroches.....	93 84
4	139	Id. El Curato de San Pedro.....	Alarilla.....	58 16
4	105	La Hacienda pública.....	Azuqueca.....	1 92
4	119	Memoria de Huérfanas.....».....	Aldeanueva de Guadalajara.....	5 80
4	135	El Estado.....	Algora.....	2 88
4	1	La Hacienda.....	Almonacid.....	2 43
4	268	Administración de id.....	Albares ..	44 48
4	1	Bienes Nacionales.....	Alcolea del Pinar.....	2 85
4	102	Cabildo de Molina.....	Anquela del Pedregal.....	45 92
4	108	El Estado.....	Aranzueque.....	9 48
4	87	La Nación.....	Bujalaro.....	24 77
4	89	Id. por Revuelta.....	Idem.....	134 71
4	770	El Estado por Bienes del Clero... ..	Brihuega.....	43 48
4	208	Bienes del Estado.....	Balconete.....	67 »
4	46	Idem id.....	Cincovillas.....	231 46
4	224	Hacienda Nacional.....	Cañamares	35 58
4	156	Capellanía de Animas.....	Clares.....	9 50
4	107	Animas (hoy el Estado).....	Codes.....	22 80
4	125	Bienes del Clero.....	Casasana.....	17 40
4	126	Monte en quiebra.....	Castejón de Henares.....	186 20
4	71	Nicolás Cuesta (quiebra).....	Carrascosa de Henares.....	6 08
4	172	El Estado.....	Cubillo.....	13 24
4	381	La Nación.....	Cifuentes.....	19 95
4	380	Idem.....	Idem..	14 25
4	492	Obra pía de Masegoso.....	Idem.....	68 40
4	70	Bienes del Estado.....	Canales del Ducado.....	11 40
4	83	Memoria de Animas.....	Copernal.....	8 03
4	261	Capellanía de Tovillos.....	Concha.....	20 88
4	266	Justo Relaño (quiebra).....	Durón.....	19 28
4	1 y 99	La Administración económica.....	Guadalajara.....	447 16
4	93	Capellanía de Animas.....	Idem.....	5 18
4	158	Administración económica.....	Gualda	151 52
4	52	Bienes del Estado.....	Gárgoles de Arriba.....	24 13
4	127	El Estado.....	Id. de Abajo.....	95 »
4	27	Cándido Domingo.....	Escamilla.....	10 08
4	50	Francisco Hernández.....	Idem.....	16 12
4	49	Abades de Hita.....	Heras	11 16
4	76	Memoria de Animas.....	Huetos.....	19 »
4	458	El Estado.....	Illana	67 92

4	210	Curato de Olmeda	Imón.....	1 08
4	209	Id. de Imón.....	Idem.....	» 42
4	208	Iglesia de Olmeda.....	Idem.....	» 69
4	206	La Nación por Vicaría.....	Idem.....	11 60
4	275	Manuel Muñoz (quiebra).....	Idem.....	71 24
4	207	Iglesia de Imón.....	Idem.....	19 04
4	431	Bienes del Clero.....	Jadraque.....	127 76
4	430	Id. del Estado.....	Idem.....	1 004 64
4	95	Capellanía de Espinosa.....	Rueda	8 36
4	182	El Estado.....	Sacecorbo	3 98
4	441	Administración del Patrimonio.....	Sacedón.....	2.520 20
4	1	La Nación.....	Sigüenza.....	64 60
4	82	Capellanía de Tobillos.....	Tobillos.....	22 24
4	103	Iglesia de Anquilla.....	Idem.....	20 92
4	123	La Nación.....	Torre del Burgo.....	2 80
4	113	Agregación de Animas.....	Torre Cuadrada de Molina.....	48 44
4	114	Cabildo Eclesiástico.....	Idem.....	28 88
4	115	El Curato.....	Idem.....	26 04
4	116	Iglesia de Otila.....	Idem.....	3 64
4	117	Monjas Claras.....	Idem.....	24 48
4	118	Niño Jesús.....	Idem.....	1 14
4	87	Iglesia parroquial	Torremocha del Pinar.....	3 08
4	134	Bienes del Estado... ..	Tórtola	41 80
4	135	Censo del id.....	Idem.....	26 04
4	121	Capellanía de Animas.....	Valhermoso	6 04
4	1	Santa María y San Pedro de Hita.....	Valdeancheta	28 88
4	2	Estado General.....	Idem.....	13 32
4	1	Censo de la Nación.....	Valdearenas	1 44
4	2	Idem id.....	Idem.....	8 56
4	3	La Nación por no vendido.....	Idem.....	9 52
4	133	El Estado.....	Valdeavellano	23 76
4	43	El mismo.....	Villanueva de Argecilla.....	15 52
1881 á 82.				
1	570	La Nación.....	Cifuentes	24 70
2	152	El Estado.....	Gárgoles de Abajo	122 53
3	69	El mismo.....	Gárgoles de Arriba.....	2 99
4	147	El mismo.....	Inviernas	14 39
»	612	Cabildo Eclesiástico de Tabladillo.....	Pareja	1 20
»	613	Iglesia de Tabladillo.....	Idem.....	1 45
»	185	El Estado por el Monte.....	Recuenco	104 50
»	125	El Estado.....	San Andrés del Rey.....	152 13
»	124	Capellanía del maestro Máximo.....	Bustares	1 45
4	109	La Hacienda.....	Inviernas	61 76
2	140	Iglesia del pueblo.....	Labros	48 24
2	139	Capellanía de Animas.....	Idem.....	27 76
4	184	La Administración, por incautación..	Luzaga	16 80
4	183	La Administración económica.....	Idem.....	28 92
4	194	Idem.....	Lupiana	50 08
4	124	El Estado, por bienes del Clero.....	Medranda.....	71 88
4	152	La Nación.....	Miedes.....	12 64
4	143	El Estado.....	Miralrio.....	22 48
4	54	Administración económica.....	Mesones	48 80
4	182	El Estado.....	Mochales.....	114 28
4	3	Celestino Alonso.....	Mirabueno	13 30
4	15	Manuel Muñoz.....	Idem.....	13 87
4	25	Bienes del Clero.....	Idem.....	15 76
4	1	Administración de Hacienda.....	Moratilla de Henares.....	39 60
4	103	Hacienda pública.....	Olmeda de Cobeta.....	36 12
4	148	Juan Antonio Face (quiebra).....	Olmeda de Jadraque.....	13 87
4	149	Manuel Muñoz (id.)	Idem.....	13 28
4	93	El Estado.....	Pajares	4 28
4	295	Iglesia de Tabladillo.....	Pareja	1 16
4	296	Cabildo Eclesiástico.....	Idem.....	» 96
4	87	Memoria de Antonio Claro.....	Pelegrina	16 12
4	138	El Estado.....	Poveda de la Sierra.....	» 96
4	139	Capellanía de Animas.....	Idem.....	3 80
4	140	Fábrica Parroquial.....	Idem.....	2 40
4	4	Animas de Cañizar.....	Rebollosa de Hita	2 68
4	101	Capellanía de Canredondo ..	Riva de Saelices.....	9 52
4	94	Capellanía de Animas.. ..	Romanillos de Atienza.....	18 08
4	95	Memorias de Pedro Montero.....	Idem.....	69 09
4	170	Francisco Hernández, quiebra.....	Idem.....	1 48

4	171	Manuel Muñoz, id.....	Idem.....	1 94
4	172	Nicolás Cuesta, id.....	Idem.....	1 48
4	176	Pedro Atance, id.....	Idem.....	8 64
4	94	La Nación.....	Rueda.....	12 32
»	152	El Estado por la Admon. Económica.	Espinosa de Henares.....	11 54
»	155	El Estado.....	Negredo.....	11 53
»	91	El mismo.....	Jócar.....	8 41
»	481	El mismo.....	Jadraque.....	28 34
»	122	Cabildo Eclesiástico.....	Torre Cuadrada de Molina... ..	42 63
»	123	Monjas Claras.....	Idem.....	31 60
»	124	La Nación por Pedro Herranz.....	Idem.....	20 96
»	132	El Estado por el Monte.....	Idem.....	29 51
»	133	Iglesia de Otilia.....	Idem.....	4 12
»	161	Bonifacio Casado.....	Pobeda de la Sierra.....	1 20
»	162	Capellanía de Animas.....	El mismo.....	4 82
»	163	Fábrica Parroquial.....	El mismo.....	3 14
»	84	Iglesia Parroquial.....	Torremocha del Pinar.....	3 96
»	132	La Administración.....	Cobeta.....	1 88
»	100	La Hacienda pública.....	Olmeda de Cobeta.....	47 22
»	201	El Estado.....	Mochales.....	5 41
»	141	Bienes del Estado.....	Labros.....	7 48
»	955	El Estado.....	Guadalajara.....	661 43
»	167	Censo de Propios.....	Tórtola.....	54 69
»	168	Idem de Monjas.....	El mismo.....	34 05
»	181	La Nación.....	Valdearenas.....	1 92
»	182	La misma por lo vendido.....	El mismo.....	12 04
»	266	El Estado curato de Pedro Hita.....	Alarilla.....	79 62
»	841	El mismo por Bienes del Clero.....	Brihuega.....	57 07
»	149	Admón. de los Bienes del Estado.....	Torre del Burgo.....	3 61
»	76	El Estado.....	Valdeancheta.....	3 01
»	405	El mismo.....	Chiloeches.....	1 92
»	109	El mismo.....	Henche.....	7 47
»	167	El mismo.....	Yebes.....	22 92
»	186	Bienes del Clero ó el Estado.....	Casasana.....	19 06
»	92	El Estado.....	Sacedón.....	466 51
»	407	El mismo.....	Illana.....	3 34
»	28	El mismo.....	Almonacid de Zorita.....	3 08
»	376	Admón. de Bienes Nacionales.....	Albares.....	18 74
»	603	La Admón. Económica.....	Alcocer.....	2 25
»	162	El Estado.....	Alocen.....	15 83
»	203	El mismo.....	Algora.....	4 20
»	384	La Admon. económica.....	Anguita.....	1 44
»	714	La Nación, Bienes, Seminario.....	Atienza.....	18 07
»	715	El Estado Bienes del Clero.....	El mismo.....	5 20
»	217	El mismo.....	Bañuelos.....	4 34
»	122	El mismo.....	Cincovillas.....	6 »
»	75	Bienes del Clero.....	Fuensavillan.....	32 77
»	179	Admón. económica por embargo.....	Luzaga.....	14 92
»	143	La Nación.....	Miedes.....	3 27
»	149	Bienes del Clero.....	La Miñosa.....	8 20
»	108	Memoria de Antonio Claro.....	Pelegrina.....	18 58
»	112	Memoria de Roque Montero.....	Romanillos de Atienza.....	64 92
»	731	La Nación.....	Sigüenza.....	17 04
»	166	La misma.....	Olmeda de Jadraque.....	6 50
»	107	Bienes del Estado.....	Torrevaldealmenbras.....	15 87

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes á quienes interesa de cuanto se previene.

Guadalajara 22 de Marzo de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Joaquin Gállego.

—939

Ayuntamientos constitucionales.

CASTELLAR.

El padrón industrial de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Castellar 17 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José López.

—870

TORRE DEL BURGO.

El padrón industrial de esta villa se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Torre del Burgo 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, P. O., José León.

—871

CHILOECHES.

El apéndice de rectificación al amillaramiento

formado para el año económico de 1893 á 94, como base para el reparto de la contribución del mismo año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que les parezca, teniendo entendido que después no serán oídos.

Chiloeches 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Cecilio Garcés —872

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial, en cumplimiento á lo prevenido por el vigente reglamento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Robledillo de Mohernando 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Alejandro García. —898

ATANZÓN.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón general de los individuos con residencia en esta localidad que ejercen industria, según resulta de la comprobación, por el término de ocho días, contados desde la fecha del presente anuncio, cumpliendo al efecto con el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último, á fin de oír reclamaciones.

Atanzón 14 de Marzo 1893.—P. O.—El Secretario, Manuel Ruiz. —867

LUPIANA.

El padrón de industrial de este término, con arreglo al nuevo reglamento, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del repetido reglamento.

Lupiana 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Ayuso. —868

DURON.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial á que se refiere el art. 10 del Reglamento de 13 de Julio de 1882 y el 62 del de 22 de Noviembre último, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado el término de su exposicion se remitirá á la Administración de Contribuciones, según preceptua el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Durón 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Julian Rebollo.—P. S. M.—Juan B. Martinez, secretario interino. —869

CAÑIZAR.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón industrial correspondiente á este pueblo, formado por la Corporación municipal.

Cañizar 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José María Barriopedro. —938

ILLANA.

Formado el padrón industrial de esta villa, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Illana 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Valentín Belinchón y Vecino. —958

VALFERMOSO DE LAS MONJAS

El padrón industrial de este distrito municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, contados desde la fecha de este anuncio, para oír reclamaciones.

Valfermoso de las Monjas 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Matías Yusta. —959

UTANDE.

En virtud de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero próximo pasado, se halla terminado el padrón de industriales de esta localidad, y por lo tanto expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se presentarán las reclamaciones que los industriales crean convenientes.

Utande 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Miguel Ayuso. —960

TORRESAVIÑAN

El padrón industrial correspondiente á este pueblo, y con sujeción al Real decreto de 23 de Febrero último, se halla formado y de manifiesto al público por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales no serán oídas.

Torresaviñan 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Ruiz Cano. —953

PAJARES.

El padrón industrial de esta villa, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pajares 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —955

MORILLEJO.

El padrón industrial de este término municipal, formado por esta Alcaldía con arreglo al reglamento vigente, se halla terminado y de manifiesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y sobre el mismo hacer las observaciones ó reclamaciones conducentes.

Morillejo 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Julian Moreno. —956

ANGUITA.

Formado el padrón industrial de este distrito, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en estas Casas consistoriales, por término de ocho días á contar desde hoy, á fin de que todo habitante pueda hacer durante igual plazo las reclamaciones que juzgue pertinentes.

Lo que hago público según lo dispuesto en los artículos 1.º y 7.º del referido Real decreto.

Anguita 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Estanislao Rata. —957

ABANADES.

El padrón industrial de este término municipal formado con arreglo al nuevo reglamento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos prevenidos en dicho reglamento.

Abanades 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Leonardo Salmerón. —958

HORNA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Horna 21 de Marzo de 1893.—El Regidor 1.º, Calixto Fernandez. —946

ALCUNEZA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial de este pueblo, para que por los en él comprendidos y demás personas, puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Alcuneza 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Fermín Larriva. —959

PEÑALVER.

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón industrial que preceptúa el Real decreto de 23 de Febrero último, y permanecerá hasta fin del presente mes, para oír reclamaciones.

Peñalver 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Julian Mayor. —960

LA TOBA.

El padrón de industrial de este término municipal, con arreglo al nuevo Reglamento, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

La Toba 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan de Mingo. —961

VALDARACHAS.

El padrón de industriales correspondiente á este término municipal, con sujeción al Real decreto de 23 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de oír las reclamaciones que se presenten; pasado el referido plazo no serán oídas.

Valdarachas 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Doro-teo Sanchez.—P. S. M.—El Secretario, Atilano del Valle. —962

CAMPILLO DE RANAS.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial de este pueblo, para que por los en él incluidos y demás personas, puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Campillo de Ranas 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Blas. —963

FUENCEMILLAN.

El padrón general de los industriales de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día de la fecha hasta el 31 de este mes, durante cuyo tiempo puede ser examinado por quien lo crea conveniente y presentar cuantas reclamaciones considere justas, tanto en pro como en contra del mismo.

Fuencemillán 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Marcelino Navas. —947

AZUQUECA.

Don Pedro Tortuero, Alcalde de la villa de Azuqueca.

Hago saber: Que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real Decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo, por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el artículo 7.º determina.

Azuqueca 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Tortuero. —948

ALMIRUETE.

El padrón industrial de esta localidad, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan enterarse los interesados.

Almiruete 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Luis Moreno. —949

SELAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha el padrón industrial de este pueblo, con objeto de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Selas 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Gregorio Moreno. —951

RIVA DE SANTIUSTE.

El padrón industrial de este término municipal, con arreglo al nuevo Reglamento, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Riva de Santiuste 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Cecilio Vazquez. —952

TORRECUADRADA DE VALLES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial de esta villa, para el próximo año económico de 1893 á 94, en cuyo tiempo puedan examinarlo los contribuyentes en él inscritos, y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

TorreCuadrada de Valles 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Ambrosio Camacho. —917

MAZUECOS.

Por término de ocho días, á contar desde esta fecha, se halla expuesto al público la matrícula industrial de este pueblo formada para el año económico de 1893 á 94.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes. Mazuecos 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Ciriaco García. —918

SAYATÓN.

El padrón de industrial de este término jurisdiccional se halla concluido con arreglo á las disposiciones del nuevo Reglamento de 23 de Noviembre último, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar con la fecha que tenga el periódico oficial donde aparezca inserto el presente anuncio, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados y hagan las reclamaciones que consideren justas dentro del término expresado.

Sayatón 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Bronchalo.—P. S. M.—Félix Lucas. —919

VALDECONCHA.

El padrón industrial de este pueblo se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados en él inscritos, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valdeconcha 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, León Moreno. —920

MILMARCOS.

El padrón de industrial de este término municipal, formado con arreglo al nuevo reglamento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos prevenidos en dicho reglamento.

Milmarcos 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Faustino Mellado.—P. S. M.—Prudencio Aguado. —921

TOMELLOSA.

El padrón de la matrícula industrial de este distrito se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Tomellosa 20 Marzo de 1893.—El Alcalde, Justo Martinez.—P. S. M.—Marcelino Parlorio. —904

BUSTARES.

El padrón industrial de este término, formado conforme se determina en el Real Decreto de 23 de Febrero último, se hallará de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y hacerse las reclamaciones que se creyesen justas.

Bustares 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Victor Moreno.—El Secretario, Evaristo Llorente. —923

VILLARES DE JADRAQUE.

Como se previene en el art. 7.º del Real decreto de 23 d

Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el termino de ocho días, á contar desde el en que el presente anuncio sea inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, el padrón industrial.

Lo que he dispuesto anunciar para que el público interesado no pueda alegar ignorancia.

Villares de Jadraque 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Gregorio Perucha. —924

OCENTEJO.

En cumplimiento al Real decreto de 23 de Febrero último y art. 1.º del mismo, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de los industriales de este distrito, por término de ocho días, con el fin de que le puedan hacer las reclamaciones de que le crean asistidos, pasado el cual no serán oídas.

Ocentejo 19 Marzo de 1893.—El Alcalde, Julian Fraile. —P. S. M.—Policarpo Lopez. —925

COGOLLOR.

El padrón general de todos los individuos residentes en este término municipal que ejercen industria, comercio, profesión, arte ú oficio, para 1893 á 94, se halla concluído y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cogollor 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Julian de Nicolás. —926

MEDRANDA.

Formado el padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el R. D. de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que todo habitante pueda hacer durante igual plazo las reclamaciones que estime convenientes, pues pasado dicho plazo será remitido á la Superioridad correspondiente para su aprobación.

Medranda 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Barahona. —927

HIENDELAENCINA.

Cumpliendo con cuanto perceptúa el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, se ha procedido por esta Alcaldía á la formación del padrón industrial de las personas que en esta villa, en la actualidad, ejercen alguna profesión, arte ú oficio, y en su virtud, he acordado que se exponga al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Hiendelaencina 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Tomas Pola. —928

ABLANQUE.

El padrón industrial correspondiente á esta villa y con sujeción al R. D. de 23 de Febrero último, se halla formado y expuesto al público hasta el día 29 del corriente, á fin de oír reclamaciones, pasados que sean, no se admitirá ninguna según está prevenido.

Ablanque 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Serrano. —929

BUJARRABAL.

El padrón industrial de este distrito municipal, mandado formar por Real decreto de 23 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones por cinco días, en la Secretaría de Ayuntamiento.

Bujarrabal 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Sixto García. —930

ORDIAL y agregado NAVA DE JADRAQUE.

En cumplimiento al art. 7.º del R. D. de 23 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón general industrial para el próximo año económico, á fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

El Ordial 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Agapito García.—El Secretario, Jorge de Juan. —933

TORTOLA.

El padrón industrial de este pueblo se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Tortola 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Lucio Nuño Salinas. —911

SAUCA.

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 1.º de Real decreto de 23 de Febrero último, se encuentra terminado y expuesto al público por ocho días, el padrón industrial de este distrito, para el año económico de 1893-94, con el fin de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Sauca 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Emilio Alonso. —935

VILLANUEVA DE LA TORRE.

Formado por esta Alcaldía el padrón de industriales de esta población, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de la Torre 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Pedro de la Muela.—P. S. M.—Julian Matia. —902

REBOLLOSA DE HITA.

El padrón industrial de esta villa á que se refiere el Real decreto de 23 de Febrero último, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según está mandado en el artículo 7.º de dicho Real decreto.

Rebollosa de Hita 17 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Angel Galve. —912

CENDEJAS DE LA TORRE.

Formado con arreglo á las disposiciones que contiene el Real decreto de 23 de Febrero último, el padrón industrial de esta villa, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por espacio de ocho días, que lo serán del 16 al 23 inclusive del mes actual.

Lo que se hace al público por medio de este anuncio y periódico oficial de la provincia á los efectos del art. 7.º de dicho Real decreto.

Cendejas de la Torre 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Gregorio Navarro. —905

BUJALARO.

El padrón de la matrícula del subsidio industrial de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, correspondiente al año económico de 1893-94; pasado que sea se remitirá á la Administración competente para su aprobación.

Bujalaro 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Trifón Moreno Valenciano. —949

PIQUERAS.

El padrón de contribución industrial de este distrito municipal se halla terminado y estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

También se hallan expuestas durante quince días las cuentas municipales de 1891 á 92.

Piqueras 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Julián Martín. —950